

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-449-84 D.E. eleva Expte. V-240-84 VECINOS C/CHUBUT E/LEOPOLDO LUGONES Y RUTA 188 Ref: Solicitando la correspondiente autorización a fin de ser reconocido como consorcio, con el objeto de concretar la obra atinente a pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza registrada----- bajo el N° 296/84, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la-----
" ----- denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION C-----
" ERA DE CORDON CUNETA EN CALLE CHUBUT ENTRE LEOPOLDO LUGONES Y-----
" RUTA 188", el cual quedará integrado por las personas y en la-----
" forma que a continuación se consigna:

"
Presidente : JOSE LUIS ESPIGARES
Secretario : JUAN PEDRO ESTRIBOU
Tesorero : JOSE A. AGOSTI
Vocales : HUMBERTO NAZARENO CORONA
ROLANDO JOSE CASTELLS"

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 812/85.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]